

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA CONSEJERÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LA PERSONA PROPUESTA PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Tlaxcala

Etapas	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Tlaxcala se recibieron 80 solicitudes de registro, 30 mujeres, 49 hombres y una persona de género no binario.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Tlaxcala 72 personas cumplieron requisitos, 26 mujeres, 45 hombres y una persona de género no binario.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 72 personas que accedieron a esta etapa en Tlaxcala, de las cuales, aplicaron 67 personas aspirantes, 23 mujeres, 43 hombres y una persona de género no binario. En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 25 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 10 mujeres y 15 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Tlaxcala

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p align="center">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Tlaxcala se recibió una solicitud, la cual fue desahogada en el periodo de revisiones comprendido del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Las personas que pasaron el examen fueron citadas el ocho de abril para la realización del cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 25 personas aspirantes de Tlaxcala se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 25 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 17 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 7 mujeres y 10 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. En este caso no se recibieron solicitudes de revisión.</p>
<p>Valoración curricular y entrevista</p>	<p>Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024</p>	<p>En esta etapa fueron aplicables los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, en los que se especifica que se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos por evaluar: Competencias gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Tlaxcala

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Entrevistas 06/09/24</p>	<p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 7 mujeres y 10 hombres.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de sus resultados, haciendo hincapié en que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino un elemento que proporcione información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Para esta entidad no se recibieron solicitudes de revisión de prueba.</p> <p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Tlaxcala, fue el 6 de septiembre de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de la persona aspirante propuesta en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de la persona candidata para ocupar una Consejería Electoral del órgano superior de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de la persona propuesta.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que la persona propuesta en el presente dictamen dio cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tiene inscripción en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No ha sido persona registrada a una candidatura ni ha desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es

titular de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.

- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala o de cualquier otra entidad federativa.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No ha sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tiene inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por la persona aspirante propuesta

Documento	ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil del Estado de Tlaxcala, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 35 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2025
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Huamantla, Tlaxcala, emitido en abril de 2024.
Copia certificada de título o cédula	De Licenciatura en Filosofía, expedida el 29 de julio de 2011, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 9 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por la persona aspirante propuesta se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, la trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además

de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a esta persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Filosofía por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia certificada del título profesional, expedido el 29 de julio del 2011 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. • Licenciatura en Derecho por la Universidad CEI México, obteniendo un certificado parcial, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Maestra en Filosofía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, obteniendo el certificado de estudios correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>. • Doctora en Filosofía por la Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo, obteniendo el certificado de estudios correspondiente, de conformidad con lo manifestado en su <i>curriculum vitae</i>.

Tabla 4. Trayectoria profesional

ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	
Cargo actual	Coordinadora para el fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a partir del 01 de junio de 2023.
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Electoral adscrito a Consejería, en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 04 de abril de 2022 al 31 de mayo de 2023. • Docente, en Bachillerato la Libertad, del 01 de febrero al 01 de abril de 2022. • Secretaria del Consejo Distrital 10, en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del 15 de marzo al 15 de junio de 2021. • Docente en línea en la Universidad CEI, del 17 de septiembre de 2015 al 18 de diciembre de 2021. • Docente en Grupo ISIMA , del 02 de febrero al 18 de agosto del 2015.
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría del Consejo Distrital 10 Huamantla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

Tabla 4. Trayectoria profesional

ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	
	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Electoral adscrito a Consejería del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. • Coordinadora para el fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • Ponente en el XIX Congreso Internacional de Filosofía Mundo Pensamiento Acción, en noviembre del 2018. • Ponente en el IV Congreso Internacional de Filosofía: El Humanismo en las Universidades Públicas, del 18 de octubre al 22 octubre del 2012. • Ponente en las III Jornadas Feministas de Literatura Tlaxcalteca, del 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2022. • Ponente en el Coloquio de Investigación 2021, del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2021. • Ponente en el 6to Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales la obra perdurable de Marx, del 06 de junio al 08 de junio de 2018. • Dictaminadora sobre un artículo en la revista Devenires, revista de filosofía, del 07 de marzo al 09 de marzo del 2023 • Ponente en el V Simposio Internacional de Esudiso Cruzados sobre la Modernidad Jean Luc Nancy, de un pensamiento finito a la adoración, del 11 de febrero al 15 de febrero del 2013.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Autora de la publicación El análisis de la opresión social como eje central de los primeros escritos de Simone Weil, publicado en el libro Enajenación, Modernidad y Capitalismo, el 11 de octubre del 2022. • Autora del libro entre el cielo y el ruedo. Ensayos sobre la esencia del Pueblo Huamantleco, publicado el 19 de enero del 2021. • Autora del Libro como bailar cumbias sin dejar de lucir intelectual, publicado el 10 de noviembre del 2020.

Tabla 5. Docencia y publicaciones

ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	
	<ul style="list-style-type: none"> • Autora de Reivindicación del Espíritu rebelde. La criatura de Simone Weil al concepto tradicional de revolución, publicado en la Revista Sincronía, el 23 de mayo del 2018. • Autora de El concepto de fuerza en el pensamiento de Simone Weil, en la Revista Girum, el 06 de diciembre del 2016. • Autora de la publicación La ingenuidad del Racionalismo de Descartes (Crítica de Edmund Husserl al pensamiento moderno, publicada en el libro Las paradojas de la Raz el 11 de agosto de 2015. • Autora del libro el camino hacía la distinción cartesiana de alma y cuerpo publicado el 16 de septiembre del 2014. • Autora de la publicación Descartes Humanista Ego Sum como ser personal, publicado en el libro Los bordes de la filosofía el 09 de abril del 2013. • Autora de la publicación Constitución metafísica y epistemológica de la res cogitans cartesiana, publicado en la revista andamios, Universidad Autónoma de la Ciudad de México el 31 de agosto del 2011. • Coautora del libro Ensayos sobre el Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana en Tlaxcala, publicado el 24 de agosto del 2010.

Cabe destacar las evaluaciones que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por la persona aspirante propuesta en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE
Examen		7.10
Ensayo	Letra 1	A
	Letra 2	A
	Letra 3	A
	Número 1	76.00
	Número 2	80.50

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por la persona aspirante propuesta en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE
	Número 3	94.50
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	86.32
	Entrevistador 2	98.62
	Entrevistador 3	74.82
	Entrevistador 4	80.82

*Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, al mismo tiempo que genera esquemas de capacitación y de motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona

posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de la entrevista realizada a quien se propone para ocupar una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ENTREVISTA DE ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE

La persona aspirante fue entrevistada el 6 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio

de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo, negociación profesionalismo, integridad y comunicación.

Estas competencias quedaron de manifiesto cuando, en respuesta a la pregunta *¿Qué fue lo que te motivó a participar en este proceso de selección de consejerías? ¿Y cómo te visualizas tú al interior del Consejo General? Es decir, ¿qué quieres aportar en caso de ser seleccionada?* Señaló que por sus estudios en filosofía ha querido aportar algo a la sociedad y al entrar al ambiente electoral se dio cuenta que en el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene la oportunidad para poder transformar a la sociedad. Mencionó también que al estar trabajando con la Consejera Erika Periañez, vio el trabajo realizado en favor de las mujeres de Tlaxcala y eso la motivó a seguir laborando y aspirar a una consejería, por lo que su aporte como filósofa sería desde sus sentido humanista, poniendo en el centro de todo al ser humano y eso lo podría aportar tanto al Consejo General como al Instituto Tlaxcalteca.

Se le interrogó sobre su diagnóstico del OPL *¿Cómo lo ves? ¿Crees que exista algún reto particular que haya que atender, alguna área de mejora en su relación con partidos, con el gobierno local? ¿Cómo está tu perspectiva en este tema?* A lo que respondió que el Instituto Tlaxcalteca tiene mucha aprobación por parte de la ciudadanía, compartió que, durante el proceso electoral de 2024, se obtuvo el 70 por ciento de participación, y que eso da un diagnóstico favorable de lo que es el Instituto. Comento que aún con eso hay áreas de oportunidad e hizo especial énfasis en que es urgente y necesario sensibilizar a los partidos políticos de lo que podría pasar después de una jornada electoral ya que la jornada del 2 de junio pasado fue interesante, pero en la jornada de cómputos del 5 de junio existió violencia. Manifestó que la violencia se debió a la irresponsabilidad de las y los actores políticos de emitir frases que hicieron que la ciudadanía se sintiera traicionada por lo que fueron a tomar consejos municipales, sugirió que uno de los retos principales del OPL es sensibilizar a los partidos políticos sobre la no violencia durante la fiesta democrática. Concluyó diciendo que la relación que tiene el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con el Gobierno de Tlaxcala es saludable, ya que el Instituto ha sido muy claro en la independencia y autonomía de este y eso lo tiene muy claro el gobierno estatal.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de profesionalismo e integridad ante la situación planteada por el Consejero Electoral Arturo Castillo *“Imagínate que tú eres titular de un derecho personal subjetivo, pero que defender este derecho te impide generar un consenso con tus pares, las consejeras y los consejeros ¿qué privilegiará el consenso o la defensa de tu derecho?”* respondió diciendo que es fundamental la platica entre las y los consejeros, para de esta manera llegar a un acuerdo apegado a los principios rectores ya que esa es su función como consejeras y consejeros. Se le interrogo sobre cual creía que era el Principio rector más importante y por qué. A lo que comentó que la Legalidad, el estar apegado a la ley ya que ahí esta lo que se tiene que hacer, las leyes permiten tener una sociedad ordenada y esa es una necesidad fundamental de los seres humanos.

En otro momento se le cuestionó sobre *los cambios en la estructura, el funcionamiento, el clima de trabajo en el Instituto Electoral de Tlaxcala, durante los primeros años de la primera generación de consejeras y consejeros. Pero, esa situación que había y la que hay ahora ¿qué cambios en un sentido o en otro adviertes?* Mencionó que fue un reto para el estado de Tlaxcala y para la sociedad Tlaxcalteca la ampliación del OPL, ya que a las y los consejeros les costó entender la independencia y que lo mas importante durante los últimos procesos electorales fue la apertura y sensibilidad hacia los grupos de atención prioritaria. Ya que en el 2021 las acciones afirmativas a favor de personas indígenas y de la comunidad LGBT fueron por instrucción jurisdiccional, actualmente y desde 2022 están preparados con una serie de actividades para crear acciones a favor de grupos de atención prioritaria, indígenas, comunidad LGBT y personas con discapacidad,

por lo que señaló que lo mas importante que se ha conquistado en la democracia tlaxcalteca es justamente esta apertura a los grupos de atención prioritaria.

También se le cuestiono sobre la forma de trabajar dentro del Instituto *“Dentro del propio Instituto, ¿qué adviertes? No lo que hayan hecho hacia afuera, sino en la forma de trabajar, de tomar acuerdos dentro del Instituto, de trabajar con el personal técnico y ejecutivo, ¿qué cambios adviertes ahí?”* Respondió que las acciones afirmativas impactan primero en ella misma y luego en la vida y en la comprensión como servidores públicos, por lo que el Instituto ahora tiene un personal mas sensibilizado y eso es fundamental para poder interiorizar y asumir el compromiso como tal, por lo que enfatizó en que las y los consejeros crean capacitaciones para ellos mismos y posteriormente las llevan hacia afuera.

Quedó de manifiesto el nivel de Liderazgo ante la situación planteada por el Consejero Jaime Rivera *“Si tuvieras oportunidad de proponer una reforma a la Ley Electoral del estado, ¿qué propondrías?”* manifestó que la primera sería la ampliación de plazos para el registro de candidaturas ya que actualmente es muy breve y la segunda sería la Legislación de la participación política electoral de grupos vulnerables, sobre todo de personas indígenas.

Se le interrogó sobre el diagnostico que ella tenía del OPL y cual consideraba que es el mayor reto y la mayor área de oportunidad. Respondió que el mayor reto es pasar al plano digital ya que actualmente tienes un gran problema con el registro de candidaturas, acotó que en el proceso 2024 se recibieron 13 mil 500 registros y todo se hace de manera manual, por lo que es de suma importancia que se digitalice y se cree una plataforma que permita que en varias áreas del Instituto se trabaje con un registro. Por otro lado, mencionó su colaboración con dictámenes indígenas los cuales llegaban muy tarde es esto entorpecía la rapidez con la que se tiene que hacer el registro de candidaturas. El segundo reto del Instituto es seguir incluyendo a las personas indígenas, lo anterior haciendo referencia a la pérdida de las lenguas indígenas que tienen en el estado de Tlaxcala, ya que actualmente cuentan con un traductor pero no es suficiente para llevarlas efectivamente a los pueblos y comunidades indígenas.

Se le cuestiono sobre las comisiones en las que le gustaría participar y por qué, menciona la Comisión de Organización, ya que actualmente lleva sistemas normativos en el Instituto y le gustaría seguir teniendo esta relación con los sistemas normativos. La comisión de Genero, para seguir atendiendo temas indígenas. La Comisión de Medios, para poder enriquecer el tema indígena y el Comité Laboral, ya que refiere que cuentan con condiciones laborales excelentes, pero siempre se puede hacer algo aún mas por las y los trabajadores, por lo que le gustaría cuidar también la vida personal de las y los trabajadores vinculando la vida laboral con la vida familiar, para que se entienda cuáles son las actividades que se realizan dentro del Instituto y por que las jornadas son tan extenuantes.

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de liderazgo y trabajo en equipo pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos que beneficien y promuevan la colaboración para alcanzar metas institucionales.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de negociación cuando se le pidió compartiera una experiencia en donde pudieran apreciar como logro alguna negociación y como llego a un acuerdo. Refirió que también es escritora y le toco escribir ensayos acerca de su ciudad y se enfrento a trabajar con distintos expertos que no tenían mucha afinidad, por lo que el reto fue convencerlos de que estaban trabajando para un bien mayor, que pusieran en primer lugar

ese bien mayor para poder sacar adelante el libro que hablaba de su comunidad, ambas partes aceptaron y el resultado fue favorable.

El último cuestionamiento fue *¿cuál ha sido la decisión en lo profesional o el dilema ético al que te has enfrentado y cómo lo resolviste?* Señaló que, en una ocasión, siendo Secretaria de Consejo Distrital, estando en recuento total de votos y después de 24 horas, faltando pocos paquetes para terminar con el recuento, representantes de quienes iban encabezando la diputación los amenazaron, pidiendo que entregaran la constancia que acreditaba a su candidato como ganador, de no hacerlo tomarían las instalaciones del Consejo que ya se encontraba rodeado. Explico que a algunos miembros del consejo quisieron acelerar el proceso, por lo que ella en su calidad de Secretaria y en conjunto con el Presidente del Consejo se mantuvieron firmes convenciendo a los miembros del consejo de la importancia de dar certeza y legalidad al proceso electoral. Ya que ellos habían asumido un compromiso social que es vigilar la elección y asegurar que la voluntad de las y los tlaxcaltecas se cumpliera. Por lo que salieron a enfrentar a las personas que los habían amenazado para informarle que la constancia se iba a dar hasta que se terminara con el recuento.

Esta respuesta permite observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de negociación y comunicación pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos que beneficien y promuevan la colaboración para alcanzar metas institucionales.

Concluye la entrevista diciendo que, es importante impulsar a las personas y pueblos indígenas ya que en el estado de Tlaxcala el 16.46 por ciento de la población es indígena y al haber realizado consultas se ha dado cuenta que hay un ambiente de menosprecio a estas comunidades, por lo que al llegar a la Consejería lo que haría sería reivindicar a esta población.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con persona que acredite contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de la persona propuesta, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quien se propone se ha hecho un análisis y resulta idónea para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostró contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quien se propone es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con la vacante objeto de la convocatoria, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones cuenta con la siguiente integración:

Conformación ITE		
Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejero Presidente	3	2

Con la inclusión de la propuesta que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Tlaxcala quedaría integrado por 3 consejeros y 4 consejeras, incluyendo al Consejero Presidente.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la **Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales,

o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los seis Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Historia y Sociología, mientras que, quien se propone en el presente dictamen tiene formación académica en la Licenciatura en Filosofía, y del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tiene experiencia en el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como en la Academia. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017** y **SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE**, para ocupar una Consejería Electoral del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Tlaxcala, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de la persona aspirante y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que la persona aspirante propuesta es idónea para ocupar una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de la persona candidata más idónea para ocupar el cargo referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de la persona aspirante, se propone a la ciudadana referida en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de una Consejería Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
ANAKAREN MONSERRAT ROJAS CUAUTLE	Consejera Electoral	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.